

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A., HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas debidamente legalizado que lleva esta Sociedad para el año dos mil veinticuatro, aparece asentado en el Punto número Unico Extraordinario del Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, número 01/2024 celebrada en la jurisdicción de San Salvador, el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, el cual literalmente reza:

“”PUNTO UNICO EXTRAORDINARIO

El Licenciado Franco Edmundo Jovel Carrillo secretario de la sesión, expone la necesidad de aumentar el capital social de Banco Atlántida El Salvador, fundamentado en lo siguiente:

• Razones que justifican el Aumento del Capital Social:

- a) Contribuirá a dar una mejor solidez institucional al Banco, ya que fortalecen su patrimonio le permite mantener los índices financieros óptimos de acuerdo a lo requerido por la ley y la normativa aplicable;
- b) Creará un efecto positivo desde la perspectiva de los depositantes, financiadores y comunidad empresarial;
- c) Permitirá reforzar la credibilidad ante las autoridades de supervisión en el desempeño y conducción de la entidad;
- d) Facilitará la expansión en el mercado y la ampliación de la cartera de clientes, sosteniendo el acceso de los empresarios al sistema bancario a largo plazo, mediante una Institución que será capaz de proveer servicios financieros diversificados.

Ventajas para los accionistas de suscribir las acciones: Al suscribir las nuevas acciones tendrán la ventaja de constituirse parte integral del crecimiento de la entidad, manteniendo su participación en su capital social, y por lo tanto, su participación en los beneficios futuros que se produzcan como consecuencia del crecimiento.



El licenciado Jovel explicó que actualmente el capital social del Banco es de NOVENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y por lo tanto es necesario aumentarlo. En ese sentido, explicó que según lo acordado en Punto 7 Aplicación de Resultados, de esta misma Junta de Accionistas en su carácter Ordinaria 01/2024, se presentaron los resultados del año 2023; y se acordó que el monto de TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$13,703,500.00 serán capitalizados mediante la emisión de 27,407 acciones comunes y nominativas de un valor nominal de US\$500.00 cada una; los que serán entregados ente los accionistas de registros a esta fecha, en proporción a su participación accionaria.

<b>Capitalización de Utilidades Retenidas</b>		<b>Al 31 de diciembre 2023</b>
<b>Utilidades acumuladas</b>	\$	<b>16,117,723.00</b>
<b>Pérdidas acumuladas</b>	-\$	<b>2,292,286.02</b>
<b>Retención 5% por absorción de pérdida</b>	-\$	<b>120,646.63</b>
<b>Utilidad disponible para distribuir</b>	\$	<b>13,704,790.35</b>
<b>Valor Nominal</b>	\$	<b>500.00</b>
<b>Acciones a emitir</b>		<b>27,407</b>

Accionista	Total Acciones	Monto	% Participación	Participación en la utilidad	Número de acciones a emitir	Valor total de las acciones	Utilidad pte. De distribuir	Distribución en efectivo (-5%)
Inversiones Financieras Atlántida, S.A. (IFA, S.A.)	179,859	\$ 89,929,500	0.99922	\$ 13,694,054.93	27,388	\$ 13,694,000	\$ 54.93	\$ 52.18
Guillermo Bueso Anduray	34	\$ 17,000	0.00019	\$ 2,588.68	5	\$ 2,500	\$ 88.68	\$ 84.25
José Faustino Láinez Mejía	34	\$ 17,000	0.00019	\$ 2,588.68	5	\$ 2,500	\$ 88.68	\$ 84.25
Arturo Herman Medrano Castañeda	32	\$ 16,000	0.00018	\$ 2,436.41	4	\$ 2,000	\$ 436.41	\$ 414.59
Robert Brent Vinelli	30	\$ 15,000	0.00017	\$ 2,284.13	4	\$ 2,000	\$ 284.13	\$ 269.93
José Ruben Mendoza Barrientos	1	\$ 500	0.00001	\$ 76.14	0	\$ -	\$ 76.14	\$ 72.33
José Walter Bodden Joya	7	\$ 3,500	0.00004	\$ 532.96	1	\$ 500	\$ 32.96	\$ 31.32
David Ricardo Bueso Anduray	1	\$ 500	0.00001	\$ 76.14	0	\$ -	\$ 76.14	\$ 72.33
Fernando Luis de Mergelina Alonso de Velasco	1	\$ 500	0.00001	\$ 76.14	0	\$ -	\$ 76.14	\$ 72.33
Manuel Enrique Dávila Lázarus	1	\$ 500	0.00001	\$ 76.14	0	\$ -	\$ 76.14	\$ 72.33
<b>Totales .....</b>	<b>180,000</b>	<b>\$ 90,000,000</b>	<b>1.00000</b>		<b>27407</b>	<b>\$ 13,703,500.00</b>	<b>\$ 1,290.35</b>	<b>\$ 1,225.83</b>

Por su parte Inversiones Financieras Atlántida, Sociedad Anónima, aportará en efectivo la cantidad de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00), suscribiendo VEINTE MIL ACCIONES comunes y nominativa. El accionista mayoritario Inversiones Financieras Atlántida, S.A. realizará la suscripción de las acciones antes mencionadas en el plazo de un año y después de la obtención de las autorizaciones correspondientes para el aumento de capital.

Por lo anterior, el secretario de la sesión propone aumentar el capital social de Banco Atlántida El Salvador, S. A., así:

- a) TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,703,500.00) por capitalización; y
- b) DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) por aporte en efectivo.

Por lo tanto, el aumento de capital será por el total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA (US\$23,703,500.00) por medio de la emisión de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE ACCIONES comunes y nominativas; todas con un valor de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00).

Accionista	Saldo Anterior			Acciones a entrar			Nuevo Saldo		
	No. Acciones	Valor Nominal total (US \$)	Participación (%)	No. Acciones	Valor Nominal total (US \$)	Participación (%)	No. Acciones	Valor Nominal total (US \$)	Participación (%)
Inversiones Financieras Atlántida, S.A.	179,859	\$89,929,500.00	99.92167%	47,388	\$ 23,694,000.00	99.95992%	227,247	\$113,623,500.00	99.92964%
Guillermo Bueso Anduray	34	\$17,000.00	0.02267%	5	\$ 2,500.00	0.01055%	39	\$19,500.00	0.01715%
Jose Faustino Láinez Mejía	34	\$17,000.00	0.02267%	5	\$ 2,500.00	0.01055%	39	\$19,500.00	0.01715%
Arturo Herman Medrano Castañeda	32	\$16,000.00	0.02133%	4	\$ 2,000.00	0.00844%	36	\$18,000.00	0.01583%
Robert Brent Vinelli	30	\$15,000.00	0.02000%	4	\$ 2,000.00	0.00844%	34	\$17,000.00	0.01495%
Jose Ruben Mendoza Barrientos	1	\$500.00	0.00067%	0	\$ -	0.00000%	1	\$500.00	0.00044%
Jose Walter Bodden Joya	7	\$3,500.00	0.00467%	1	\$ 500.00	0.00211%	8	\$4,000.00	0.00352%
David Ricardo Bueso Anduray	1	\$500.00	0.00067%	0	\$ -	0.00000%	1	\$500.00	0.00044%
Fernando Luis de Mergelina Alonso de Velasco	1	\$500.00	0.00067%	0	\$ -	0.00000%	1	\$500.00	0.00044%
Manuel Enrique Dávila Lázarus	1	\$500.00	0.00067%	0	\$ -	0.00000%	1	\$500.00	0.00044%
	180,000	\$90,000,000.00	100.00000%	47,407	\$ 23,703,500.00	100.00000%	227,407	113,703,500	100.00000%

Propone que el aumento se haga efectivo en un máximo de doce meses, de conformidad al artículo 37 de la Ley de Bancos, según el cual "las acciones deberán estar totalmente suscritas y pagadas en el plazo

establecido por la Junta General de Accionistas". Dicho plazo fue sometido a aprobación de la Junta General de Accionistas y se acordó, por unanimidad, que el aumento se efectúe en un plazo de doce meses contados desde la fecha de celebración de la Junta.

Mas adelante, el secretario de la sesión expresó que era necesario determinar quienes iban a suscribir dentro de dicho plazo las acciones comunes y nominativas antes descritas. En este acto, se acuerda por unanimidad de los presentes, que el aumento de capital en efectivo será suscrito por el accionista mayoritario, renunciando todos los demás accionistas a su derecho de suscripción.

El secretario de la sesión somete a consideración de la Junta de Accionistas la propuesta anterior y después de la correspondiente discusión, los accionistas presentes y representados acuerdan aprobarlas por unanimidad.

Cumplidos los requisitos legales, con el fin de completar la ejecución de los acuerdos anteriores, deberá modificarse las cláusulas quinta del Pacto Social de Banco Atlántida El Salvador, S. A. para reflejar el nuevo monto del Capital Social e integrar dicha cláusula al texto del pacto social para que se reúnan todas las cláusulas en un solo documento. La cláusula quedará integrada de la siguiente forma:

"V) CAPITAL SOCIAL: El capital social del Banco es de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 113,703,500.00) representado y dividido en DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS SIETE ACCIONES (227,407) del valor nominal de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, suscritas y pagadas en su totalidad."

#### **INCORPORACION EN UN SOLO TEXTO DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PACTO SOCIAL:**

Los accionistas por unanimidad acordaron que, para una mejor comprensión y manejo de la información, reunir un solo instrumento las cláusulas del Pacto Social, para que la escritura de modificación que se otorgue sea el documento legal que rijan a la sociedad.

#### **NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES ESPECIALES:**

El presidente de la sesión expone a los accionistas que a efectos de formalizar los acuerdos tomados y de conformidad con el artículo 225 del Código de Comercio, en la presente Junta propone la necesidad de nombrar como Ejecutores Especiales para implementar los acuerdos tomados en esta sesión.

En virtud de lo anterior, la Junta General de Accionistas por Unanimidad Acuerda nombrar como Ejecutores Especiales de los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas a: a) ARTURO H. MEDRANO, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Tegucigalpa, Republica de Honduras; b) GUILLERMO BUESO ANDURAY, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Tegucigalpa, Republica de Honduras; c) CARLOS ANTONIO TURCIOS MELGAR, quien es mayor



de edad, Licenciado en Economía y Negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, y d) FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO, quien es mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; para que conjunta o separadamente puedan realizar todos los actos necesarios para implementar los acuerdos tomados en la presente sesión, otorgar ante notario la escritura de modificación al pacto social, y cualquier documento que sea requerido para formalizar dichos acuerdos.

Además, la Junta de Accionistas autorizan:

- a) Para realizar todas las diligencias necesarias y firmar todos los escritos y demás documentos, para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho incluyendo atender las observaciones que la Superintendencia del Sistema Financiero, haga a los documentos a ser presentados para la ejecución de estos acuerdos;
- b) Que la modificación y la inscripción del Pacto Social modificado en el Registro de Comercio, una vez obtenida la respectiva autorización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF);
- c) Para que se realice el Registro en la SSF y las inscripciones de las ampliaciones de emisión de acciones en la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. ; y
- d) A la Administración a realizar las anotaciones contables correspondientes originadas de este aumento de capital.

De igual manera, los Ejecutores Especiales quedan plenamente autorizados por esta Junta para que puedan presentar y retirar inscritos o sin inscribir el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, quedando además plenamente facultados para delegar esta facultad a favor de un tercero

Habiendo discutido ampliamente lo anterior, los presentes acuerdan por unanimidad aprobar el aumento de capital planteado en los términos expuestos. "\*\*\*\*\*"

Es conforme con su original, con el cual se confrontó, extendiendo la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



Francó Edmundo Jovel Carrillo  
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra y a mi presencia por el señor FRANCO EDMUNDO JOVEL CARRILLO, de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero dos cuatro tres seis cuatro dos dos- dos. San Salvador, dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Franco", written over a horizontal line.

A very faint, light blue handwritten signature or stamp, possibly a second signature or a stamp, located at the bottom center of the page.